



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 682-2022-MPCH/A

Chiclayo, 03 de septiembre de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**VISTO:** Informe N° 215-2022-MPCH-SGCA, con fecha 03 de septiembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20 inciso 17) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MPCH/A, del 21 de agosto de 2019, se modifica el Manual de organizaciones y funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el extremo de la actualización de los perfiles de puestos de los cargos de confianza de los Gerentes y Sub Gerentes.

Que, con el fin de continuar con la política implementada por el Titular del Pliego y existiendo plaza vacante como Sub Gerente de la Sub Gerencia de Promoción de la familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quien además deberá cumplir con ahínco, eficiencia y eficacia cada una de sus funciones de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta comuna.

Que, con el Informe N° 215-2022-MPCH-SGCA, con fecha 03 de septiembre de 2022, mediante el cual solicita se proyecte la resolución de designación para la Profesora Vianca Elizabeth Uriarte Delgado, como Sub Gerente de la Sub Gerencia de Promoción de la familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPCH/A, de fecha 17 de enero de 2020, se dispuso que los Gerentes, y Sub Gerentes, Jefes de Oficina Desconcentrada, Jefes de Unidad y Directivos de Confianza de libre Designación y remoción y Niveles equivalentes, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidos en el régimen de Concentración Administrativa de Servicios (CAS), en virtud de los fundamentos glosados en los considerandos del presente acto administrativo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR A LA PROFESORA VIANCA ELIZABETH URIARTE DELGADO, COMO SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,** a partir del 03 de septiembre de 2022, teniéndose en cuenta la escala Remunerativa contenida en el anexo de la Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPCH/A, de fecha 17 de enero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

JRS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas  
ALCALDE